SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE TESORERIA
RECIBIDO
Hora: Firma:

SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

13 OCT 2010

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 229- 2010

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
13 OCT 2010

Lima, 11 de octubre de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÒN:

Visto, el Recurso de Apelación con Registro Nº 84502-B/SERPAR-LIMA, contra la Resolución de Gerencia Administrativa Nº 1230–2010 de fecha 06-09-2010 formuledo por ***ANA LUISA CELESTE HERRERA BIONDI****, e Informe Nº 073 -2010/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, da la Oficina de Asesoría Legal y;*

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Ana Luisa Celeste Herrera Biondi, mediante escrito de fecha 01-10-2010, interpone recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Administrativa Nº 1230-2010 de fecha 06-09-2010.

Que, visualizado el recurso en sus fundamentos, no encontramos en los mismos que este se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas, o en cuestiones de puro derecho, pues lo único que ha hecho la recurrente al impugnar la apelada, es invocar el artículo 209 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que permite interponer recurso de apelación; mas con ello no se cumple lo que prescribe dicho articuledo.

Que, la sustentación del recurso de Apelación radica en la errónea interpretación que las construcciones no generan aportes reglamentarios, pero si los generan las Habilitaciones, sin embergo la recurrente señala los tipos de aportes que están previstos normativamente. Al respecto tenemos que tanto las Habilitaciones Urbanas como edificaciones Multifamiliares, quintas, y conjuntos residenciales, que son en si construcciones, si están sujetas el pago de aportes para parques zonales, de conformidad con los decretos Leyes 18898, 19543, D.S Nº 038-85-VC Ordenanza Nº 836 y Ordenanza 1188, por lo que siendo la construcción ejecutada sobre el terreno de 151.59m2 ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán Nº 612- 616, Lote 5, Mz. 20 Urbanización Mata Lechuza, distrito de Jesús María, una edificación Multifamiliar, esta adificación sí genere aporte para Parques Zonales, por lo que su propietaria o ejecutante se encuentra obligada al pago por este concepto.

Que, en ese sentido deba señalarse que no es SERPAR-LIMA, quien impone dicha exigencia de pego, sino que se encuentra prevista normativamente, por lo que no habiéndose desvirtuado lo resuelto en la Resolución impugnada el presente recuso deviene en INFUNDADO.

Con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nº 758 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO *el recurso de Apelación interpuesto por* ***ANA LUISA CELESTE HERRERA BIONDI****, contra la Resolución de Gerencie Administrativa Nº1230–2010 de fecha 06-09-2010, por las considereciones expuestes an la presente Resolución, por tento deberá abonar el monto por concéplo de Aporte Reglamentario pare Parques Zonales, aprobado mediante Rasolución de Gerencia Administretiva Nº 935-2010 su fecha 07-07-2010, mas los intereses que puedan generarse hasta su cancelación; dándose así por agotado la vía administrativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a ANA LUISA CELESTE HERRERA BIONDI, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO .- Remítase copia de la presente Resolución a las dependencias de SERPAR-LIMA, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERPAR LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
A: Ana Luisa Celeste Herrera Biondi
Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir
Nº de fecha 11 OCT 2010
Atentamente.
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Administración

SERVICIO DE PARQUES
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
13 OCT 2010

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA